

RESOLUCIÓN N°: 1543/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que a los recursos con los que cuenta el Hospital, los podemos dividir, según su origen en: a).- Los que genera el propio Hospital a través de facturaciones a las diferentes Obras Sociales y b).- Los que el Municipio remesa o transfiere en forma periódica;

Que para este último concepto, que en el "estado de ejecución del presupuesto de gastos" figura como EROGACIONES FIGURATIVAS, el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" recibió la suma de \$28.850.000;

Que debemos mencionar de donde salen esos montos;

Que del total de la coparticipación enviada desde la provincia al municipio por Ley 10.559, en el Período 2011, aproximadamente el 60% fue producto de contar el partido de Ramallo con un Hospital Municipal a cargo. Durante el mismo período, el municipio percibió por la ley 10.559 de coparticipación la suma de \$ 23.711.087,07 es decir que haciendo el cálculo del 60 % mencionado, nos da un monto de \$14.226.652;

Que este monto equivale a decir que de los \$28.850.000 recibidos por el Hospital "José María Gomendio", durante el período que estamos analizando, la Provincia aportó la suma \$14.226.652 a través de la Ley 10.559 de Coparticipación y, que la diferencia de \$9.484.434 fue aportada por la Municipalidad, con fondos propios;

Que entendemos que Invertir casi 10 millones de pesos en el sistema de Salud del Partido de Ramallo marca la importancia que el Departamento Ejecutivo asigna a la atención de la salud y la decisión política de mantenerlo;

Que, por lo expuesto, se puede afirmar la legitimidad de la ejecución de los gastos, y el convencimiento del buen funcionamiento del sistema de salud en general y del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" en particular;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011, correspondiente ----- al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", en virtud de los fundamentos expresados en los considerando de la presente.-----

ARTICULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012 APROBADA POR MAYORÍA, CON EL DOBLE VOTO DEL SEÑOR PRESIDENTE.-----